

SANTA CRUZ, 15 de Abril de 2019.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Bases Administrativas "Transporte escolar año 2019 – Escuela Barreales".
- 4.- El Decreto Exento N° 521 de fecha 14.02.2019, que llama a Propuesta Pública.
- 5.- El Decreto Exento N° 712 de fecha 28.02.2019, que adjudica la Propuesta Pública.
- 6.- El Decreto Exento N° 766 de fecha 06.03.2019, que aprueba contrato.
- 7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°828 de fecha 15.04.2019.
- 8.- Ordinario N°29 de la Directora de la Escuela Barreales.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad que tiene el Departamento de Administración de Educación Municipal de realizar aumento de servicio en la contratación denominada "Transporte escolar año 2019 – Escuela Barreales".
- 2.- Lo indicado en el Punto 18 de las Bases Administrativas "Disminución y aumentos de servicio y plazos de ejecución".
- 3.- Qué, el proyecto se financiara con cargo a FAEP 2018, cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO N° 1219

- 1.- **APRUÉBASE**, el Aumento de servicio de transporte escolar por un valor de \$ 3.510.000 (Tres millones quinientos diez mil pesos) **Exento de IVA**, para la ejecución del servicio "**TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2019 – ESCUELA BARREALES**", con don **FERNANDO DEL CARMEN BRAVO BARRERA, Rut: 11.368.682-0**.
- 2.- **APRUÉBASE**, el pago mensual de \$438.750 Exento de IVA, a contar de Mayo hasta Diciembre 2.019.
- 3.- **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra.
- 4.- **REDACTESE**, el anexo de contrato correspondiente por parte de la Asesoría Jurídica.
- 5.- Por orden del Sr. Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)
-----/